



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016
DGCS/NI: 73/2016

NOTA INFORMATIVA

CASO: El Juez de Distrito Especializado en el NSJP en Zacatecas, Juan Manuel Acevedo Mejía, informó que en la causa penal 43/2015, instruida contra cuatro personas por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos contra la administración de justicia, desaparición forzada de personas y homicidio calificado, ordenó suspender la audiencia de juicio oral programada, en cumplimiento a una suspensión definitiva concedida en un juicio de amparo indirecto.

ASUNTO: El Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en su carácter de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal (CJPF) en el Estado de Zacatecas, informó en la causa penal 43/2015, lo siguiente:

La Asesora Jurídica adscrita a la Delegación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Jalisco, promovió juicio de amparo indirecto, contra la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, el 13 de septiembre del presente año, por la que se revocó la determinación emitida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del CJPF en el Estado de Zacatecas, en funciones de Juez de Control, en la audiencia intermedia que inició el 26 y concluyó el 27 de abril del presente año, en la causa penal 43/2015, en la parte que el Juez de Control determinó la exclusión de medios de prueba de descargo ofrecidos por la defensa.

En dicho juicio de amparo, se reclamó del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del CJPF en el Estado de Zacatecas, en funciones de Juez de Control, la ejecución de la resolución del tribunal de Alzada.



El pasado 7 de noviembre de 2016, este órgano jurisdiccional recibió oficio signado por el secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, mediante el cual se comunicó la resolución emitida el 4 de noviembre de 2016, dentro del incidente de suspensión derivado de un juicio de amparo indirecto, en la que se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se celebre la audiencia de juicio oral señalada para las 13:00 horas del jueves 10 de noviembre del presente año, en las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en esta ciudad, hasta en tanto se notificara a las autoridades responsables la sentencia que recaiga en el juicio de amparo referido.

Cabe indicar que en el auto de apertura a juicio oral dictado el 4 de octubre de 2016, el Juez de Control ordenó el traslado de los acusados de la prisión Militar "La Mojonera", perteneciente a la Quinta Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, con sede en Zapopan, Jalisco, al Centro Regional de Reinserción Social Varonil del Estado de Zacatecas, con sede en Cieneguillas, Zacatecas, a fin de privilegiar el principio de inmediación, dado que es imprescindible que los citados acusados estén presentes ante el Tribunal de Enjuiciamiento de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

Contra dicha determinación, los citados acusados promovieron juicio de amparo indirecto y el trece de octubre del año en curso, se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado en que actualmente se encuentran, esto es, para que no sean trasladados hasta en tanto se resuelva el fondo del referido juicio de amparo.

Por otra parte, la defensa de los acusados presentaron recurso de apelación contra la determinación emitida por el Juez de Control en la audiencia intermedia, relativa a negar la solicitud de excarcelación; sin embargo, dicho medio de impugnación está pendiente de ser remitido al Tribunal de Alzada para la substanciación correspondiente, dado que se giró exhorto para notificar a los acusados.

--000--